

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0004, PARA LA ADQUISICION DE LEVETIRACETAM 500MG/5ML CONCENTRADO PARA SOLUCION/PERFUSION

Acta No. CM-006-2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las once y diez (11:10 a.m.) horas de la mañana, se reunieron, en las instalaciones del CECANOT, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licdo. Ramón Evans**, Encargado Administrativo; **Licda. Elsa Julia Roa M.**, Encargada del Departamento de Farmacia, Perito Designada, **Licda. Eleuteria Beltre**, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0004**.

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 31 de enero del 2022, el Departamento de Farmacia, solicitó **LA ADQUISICION DE LEVETIRACETAM 500MG/5ML CONCENTRADO PARA SOLUCION/PERFUSION**.

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
El numeral II del mismo texto legal, dispone: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.”*
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores**.

III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: “...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”

IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 52 “Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor”

V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.

VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 32.1 “la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución...”

VII. En fecha 31 de enero del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG16436409726309UuTH, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0004, para LA ADQUISICION DE LEVETIRACETAM 500MG/5ML CONCENTRADO PARA SOLUCION/PERFUSION**, cuya apertura fue fijada para el día 03 de febrero del 2022.

VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:

a) **MEGA LABS, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101555302 y RPE: 33003, con domicilio social en la Avenida México No. 64, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos **(RD\$890,000.00)**, con impuestos incluidos.



- b) **GRUPO FARMACEUTICO CAR-M, S.R.L. (GRUFACARM)**, provista del RNC. No. 130186121 y RPE: 18928, con domicilio social en la Calle Mario Lovatton Pittaluga No. 6, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$830,000.00**), con impuestos incluidos.
- c) **ELPIROS, S.R.L.**, provista del RNC. No. 131080642 y RPE: 64149, con domicilio social en la Calle Montecristi No. 50, San Carlos, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$900,000.00**), con impuestos incluidos.
- d) **DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A.**, provista del RNC. No. 101003383 y RPE: 7564, con domicilio social en la Calle Euclides Morillo No. 53, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$1,576,800.00**), con impuestos incluidos.

IX. **La Licda. Elsa Julia Roa M.**, emitió **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS**, en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, Recommenda la compra a las empresas, **DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y MEGA LABS, S.R.L.**, ya que tienen las características y especificaciones requeridas para su uso en los pacientes de neurocirugía con cuadro clínico grave, para evitar convulsiones.

X. Luego de haber evaluado las propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

XI. **VISTOS:**

La solicitud para **LA ADQUISICION DE LEVETIRACETAM 500MG/5ML CONCENTRADO PARA SOLUCION/PERFUSION**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0004**.

- a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 31 de Enero del 2022, No. EG16436409726309UuTH.



- b. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por la Licda. Elsa Julia Roa M.

**EL CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT)
RESUELVE:**

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. CECANOT-DAF-CM-2022-0004, para LA ADQUISICION DE LEVETIRACETAM 500MG/5ML CONCENTRADO PARA SOLUCION/PERFUSION.

A la entidad comercial:

- a) **MEGA LABS, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101555302 y RPE: 33003, con domicilio social en la Avenida México No. 64, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$890,000.00**), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
1	LEVETIRACETAM 500MG/5ML CONCENTRADO PARA SOLUCION/PERFUSION	2,000.00	UD	445.00	890,000.00

Segundo: El oferente: **MEGA LABS, S.R.L.**, queda **Autorizado y Habilitado**, cumple con lo requerido.

El oferente: ELPIROS, S.R.L., no presento la muestra solicitada en el pliego de condiciones.

El oferente: GRUPO FARMACEUTICO CAR-M, S.R.L. (GRUFACARM), en las muestras presentadas no se observan los mililitros (ML) en la rotulación del frasco ni en la caja presentada.

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

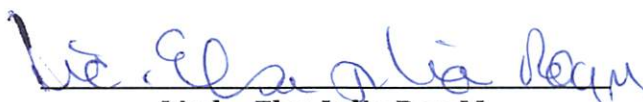
La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



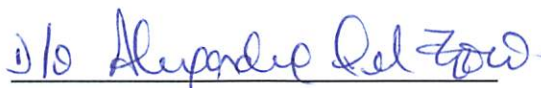
Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General



Licdo. Ramón Evans
Encargado Administrativo



Licda. Elsa Julia Roa M.
Encargado del Departamento de Farmacia
Perito Designada



Licda. Eleuteria Beltre
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones

